

En Oor Or

49

D. S. Caxeres. A esta Ciudad y su Partido. Hare dauen a todos los Cax.
 y Criadores de ella, Como el Rey nro. S. (que Dios q.) p. su R. Cedula
 expedida en el R. Sicio del Pardo, a veinte y uno de Enero de mil setecientos
 veinte y uno, Declarò los terminos, limites y vedados q. tiene de Real
 Sicio de Aranjuez con sus agregados; Y tambien otra R. Cedula, por la
 q. se suueda a las Nglas a los Labradores q. tengan Heredades sembradas
 de uinas, u otros Plantes Inmediatos al R. Sicio y Heredad. to de Aranjuez
 para el modo de Aruientar qualquiera Genero de Caza q. enora
 en ellos con las Preuenciones q. contiene firmada de la R. Persona
 en Aranjuez, en veinte y siete de Abr. de mil setecientos veinte y
 uno, Y asimismo las Ordenanzas q. se mandan obseruar en la Admi-
 nistracion de Justicia contra las Personas q. Inultaren dho. R. Sicio y
 agregados de Sea Cazando, Pescando, Cortando Leña, Pastando con sus Ca-
 nados, o Incurriendo en otra qualquiera desorden velas q. menciona dho.
 R. S. Cedula, por las quales y otras Ordenanzas de da Nglas velas Penas en
 Incurrer los transgresores y velas Prouidem. q. S. M. Enables para q.
 ningun Veg. pueda tener peyor de Caza en diferentes lugares
 y parages y p. obseruam. en esta y Promto y manifesto en traslado
 de otras R. S. Cedula y Ordenanzas en la Cruzania mayor del M. Ayun-
 tam. to de esta dha. Ciudad para q. quisiere leerle lo pueda hacer o Incurrir
 p. menor en todo lo q. contiene, y de como S. M. Confiere Jurisdiccion
 a las Justicias Ordinarias de esta dha. Ciudad y a los demas Lugares donde
 fueren Cax. las Personas q. contraxinieren a ellas p. q. acomulauam. con
 el Governador de dho. R. Sicio pueda proceder p. Pusion Embargo y Caxa
 de bienes contra dho. Nos. Y para q. ninguno alegue Ignoram. q. llegue
 a Noticiã de todos lo q. manda publicar de S. M. Toledo Veinte y
 dos de Enero de mil setecientos veinte y uno.

para despachos de oficio quatro mrs.
 SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y SE-
 TENTA Y QVARTO.



para despachos de oficio quatro mrs.
 SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y SE-
 TENTA Y QVARTO.



[Handwritten signature]

Via
 Sr. Man. de su
 Juan San. libro
 S. Mad.